DICTAMEN DE LA D.O.C N° 03 /2023.-

Asunción, 07 de marzo de 2023.-

"EXTENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N°05/2021- "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" - PLURIANUAL – CD N° 03/2021 - ID N° 394.594

I- ANTECEDENTES

Que, el Memorándum de la Dirección Administrativa (Ejecutor del Contrato), en el cual se solicita extensión de plazo de ejecución y ampliación del monto del Contrato N° 05/2021 de**"ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" ID N° 394.594**, dicha solicitud se sustenta en la necesidad de seguir contando con los servicios en tanto dure el proceso de la realización del estudio de mercado para la obtención de los nuevos precios referenciales de los servicios, para lograr una mejor estimación para la distribución de los gastos mensuales.

Se aclara que, el contrato mencionado se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, teniendo en cuenta que dicho cumplimiento se dará el 14 de abril de 2023, según el inicio de la emisión de las órdenes de servicios y que entendiendo a la reserva presupuestaria actual cubre el monto a ampliar sin que implique la variación de los precios unitarios ni la modificación de condiciones establecidas originalmente en cantidad y forma.

En tales condiciones, considerando el estado de los costos y que los precios quedan invariables, es mucho más conveniente que el valor que se podría obtener en un nuevo proceso licitatorio.

Por último, la previsión de tiempo y monto combinados no supera el 20% de lo originalmente pactado, contemplado en el CDP N° 421/2023, emitido por el Departamento de presupuesto.

Que, por nota de fecha 28 de febrero de 2023, se realizó la consulta a la firma **PAMAQ S.A.**, en cuanto a la conformidad para la extensión del plazo de ejecución y la ampliación del monto del CONTRATO N° 05/2021 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACIÓN", contestada con conformidad por la firma a través de la nota de fecha 02 de marzo de 2023.

II- CONTENIDO

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidad de los bienes solicitados mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos....***

.....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."

Que, el Artículo **96** del Decreto 2992.- ***"....La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...."***

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
FOLIO Nº 1719

III- CONSIDERACIONES

Por tanto, reunidos los fundamentos técnicos y legales expuestos precedentemente corresponde la extensión del plazo de ejecución del Contrato, 4(tres) meses, hasta el 10 de agosto de 2023, y la ampliación del monto en un 20% (Guaraníes 5.728.000) mediante la modificación de la cláusula Sexta: **Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios** según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	PAMAQ S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	80161504-010	Servicio de alquiler de 5 (CINCO) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 1	MES	EVENTO	24	895,000	21.480.000
2	80161504-010	Servicio de alquiler de 3 (TRES) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 2	MES	EVENTO	24	537,000	12.888.000
Total:							34.368.000

y la Séptima:

Vigencia del Contrato:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Considerando que el contrato se encuentra vigente, y las demás condiciones contractuales quedan sin modificación alguna.

De conformidad a lo expuesto, salvo mejor parecer del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaria de Repatriados y Refugiados Connacionales, se procederá a la realización del proceso para la extensión del plazo de ejecución y monto mediante la Adenda correspondiente.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 4719/12

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones